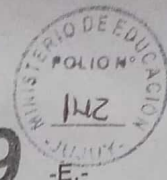




PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



G.A.A.L.
EXPT. N° 1059-175-20

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

559

06 MAY 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago adeudado a la Sra. Nadia Soledad Valerio, C.U.I.L. N° 27-35933625-5, correspondiente al Certificado de Obra N° 1: "Mantenimiento Básico en Escuela N° 381 – SR N° 1, Escuela N° 180 – SR N° 1, Escuela N° 290, Escuela N° 355, Escuela N° 278 y Escuela N° 372", instituciones de los Departamentos Cochinoca y Rinconada; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto, en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a Deuda Pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde el dictado del Decreto que autorice la imputación del gasto a la partida de Deuda Pública.

Que, por Resolución N° 825-E-2023 se reconoce lo adeudado a la Sra. Nadia Soledad Valerio, C.U.I.L. 27-35933625-5, por la efectiva realización de los trabajos ejecutados, cuyo monto adeudado asciende a un total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 390.000,00).

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

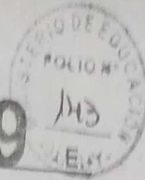
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1059-175-20, caratulado: "PLAN PCIAL. REFAC. Y MANT. DE ESCUELAS 2020- OBRA: MANT. BÁSICO: ESC. N° 381, S.R. N° 1, ESC. N° 180, S.R. N° 1, ESC. N° 290, ESC. N° 355, ESC. N° 278, ESC. N° 372 – DPTO. COCHINOCA - RINCONADA.-", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 3-10-15-1-26-0 "P/Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

...///

Prof. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



...//2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

559

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SÁDIR
GOBERNADOR

M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



Prof. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación